

“Aprobación o legalización de plano de construcción de vivienda unifamiliar o multifamiliar”

1. DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES

Trámite a realizar cuando se tiene una vivienda no aprobada, sin permiso y desee regularizar o legalizar la vivienda construida que cumpla la normativa vigente. También se aplica el trámite a viviendas que estén fuera de normas, se legalizara con las multas respondientes según O.M.

2. DIRECCION RESPONSABLE

Dirección Municipal de Planificación

3. RECEPCION DE TRÁMITES

Ventanilla Unica de la Planificación.

4. HORARIO DE ATENCION

De 8:00 a 12:00 y de 14.00 a 18:00.

5. REQUISITOS Y COSTOS

2 Cartas solicitud de aprobación dirigida para el TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE SECRETARIA MUNICIAPL DE ORDENAMIENTO	Ing. Viviana Mariscal Montaña
Fotocopia de carnet de C.I. del o los propietarios	
Fotocopia de plano de uso de suelo visado actualizado 1 año de vigencia	
Fotocopia del título de propiedad o testimonio	
Fotocopia de Alodial actualizado (3 meses vigencia)	
Fotocopia de impuesto de la gestión 2019	
Fotocopia de Documento de línea de verja (1 año de vigencia)	
Fotocopia de Certificado catastral a nombre del actual propietario (s) (5 años de vigencia)	
Los planos del proyecto de construcción deben estar firmado y sellado por el arquitecto con registro profesional, si el proyecto es mayor a 200m2 debe estar firmado por el Colegio de Arquitectos ,y si el proyecto es mayor a 300m2 debe estar firmado por el colegio de ingenieros (SIB)	
Cuatro ejemplares en láminas ploteadas, Plantas arquitectónicas 2 cortes mínimo, 2 fachadas mínimo, planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, estructurales, cimientos, planimetría.	
CD con el proyecto en Vector o AutoCAD	
NOTA: PARA CORRECCION DE PROYECTO PRESENTARSE CON EL ARQUITECTO RESPONSABLE	
Inspección de campo previa programación	
Tasa de legalización de proyectos	
Tasa de aprobación de proyectos SEGÚN ZONA A LA QUE PERTENECE	Costo 12bs/m2
Formulario de ingreso de tramite	Costo bs/m2
Multa por construir sin autorización	Costo 7bs
	Según la superficie

6. DURACION DEL TRÁMITE

15 días hábiles maximo, después de cumplirse todos los requisitos y no encontrarse observaciones.

7. DOCUMENTO QUE SE OBTIENE CON EL TRAMITE

Plano de vivienda aprobado o legalizado por la alcaldía.

8. BASE LEGAL

Código de urbanismo y obras del municipio de La Guardia, O.M. N°016/2010

9. ACLARACIONES

*El trámite también puede ser realizado por una tercera persona, siempre y cuando se presente carta o poder Notariado para el efecto.

*En caso de inicio de obras sin autorización, se hará posible a sanciones de acuerdo a Reglamento de Sanciones.